



JR. MANCO CAPAC Nº 45 – TELEFAX – 523101

PACASMAYO – LA LIBERTAD

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 010-2013-MDP

Pacasmayo, 01 de Julio del 2013.

EL CONCEJO DE LA MUCIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

POR CUANTO:

Visto en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28-05-2013, el Expediente Nº 2921-2013, conteniendo el Oficio Nº 002-2013-CVPP/MDP año 2013, al que se adjunta propuesta de Reglamento del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo del Distrito de Pacasmayo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, en su artículo 197º establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, el literal g) del artículo 42º de la ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que es competencia exclusiva de las municipalidades, aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal.

Que, el artículo 53º de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción.

Que, corresponde al Concejo Municipal aprobar mediante normas que garanticen una efectiva participación vecinal, conforme lo establece el numeral 14) del artículo 9º de la precitada Ley Orgánica.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



JR. MANCO CAPAC N° 45 – TELEFAX – 523101

PACASMAYO – LA LIBERTAD

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria, Ley N° 29298, y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 142-2009-EF, establecen, entre otros, disposiciones que conlleva a que los gobiernos locales, promuevan el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la Sociedad Civil en la programación de sus presupuestos en concordancia con sus planes de desarrollo concertados, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos, a través del acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades;

Que, la Primera Disposición Final del D.S. N° 142-2009-EF precisa que los gobiernos locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en dicha norma y las directivas que emita la Dirección nacional del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través del mecanismo que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que, el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo", aprobado por Resolución Directoral N° 021-2008-EF/76.01, establece mecanismos y pautas para el desarrollo del presupuesto participativo en los gobiernos locales en el contexto de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus normas conexas, a fin de que en dichos procesos se determinen proyectos de inversión de impacto para el desarrollo local, que solucionen problemas fundamentales evitando la dispersión o atomización en la asignación de los recursos públicos. Para tal efecto tiene también entre sus mecanismos, la Participación del Comité de Vigilancia de los Presupuestos Participativos en cada distrito;

Que, en ese orden de argumentos, resulta necesario reglamentar el funcionamiento del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo del distrito de Pacasmayo, a efectos de que cumpla con los fines y objetivos propuestos.

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo previsto por los numerales 8) y 14), del artículo 9° y por el artículo 40° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE PACASMAYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



JR. MANCO CAPAC Nº 45 – TELEFAX – 523101

PACASMAYO – LA LIBERTAD

ARTICULO 1º: Aprobar el REGLAMENTO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE PACASMAYO, documento que consta de siete Capítulos, treinta Artículos, y seis Disposiciones Complementaria.

ARTICULO 2º: La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



[Firma]
OSCAR L. HONORIO HORNA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO